



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Mayo 2024

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **Servicio de Administración de refacciones y accesorios para los activos de TI del Instituto**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Primer PÁRRAFO de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

**I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

**Servicio de Administración de refacciones y accesorios para los activos de TI del Instituto**

**II. ESTUDIO DE MERCADO**

Se anexan 3 cotizaciones.

- JMS Soluciones en Tecnología e Integración, S.A de C.V.
- Miguel Emiliano Bosques Alarcón
- Fusión Inteligente S.A. de C.V.

FOCON 05 (tabla 1)

REFACCIONES					
No.	Descripción	Cantidad	JMS	Bosques y Compañía	Fusión Inteligente
1	Caddys para disco duro	1	\$ 557.66	\$ 454.55	\$ 621.13
2	Disco Duro SSD de 2,5 a 3.6 Tb para servidor	1	\$ 12,820.51	\$ 10,450.00	\$ 14,279.86
3	SW de 8ptos de 1GB - PoE	1	\$ 1,623.89	\$ 1,323.64	\$ 1,808.74
4	Cargador para laptop	1	\$ 1,449.91	\$ 1,181.82	\$ 1,614.95
7	Switch TP-LINK, 10/100/1000 Mbps, 5ptos, Escritorio	1	\$ 713.80	\$ 581.82	\$ 795.05
8	Switch TP-LINK, 10/100/1000 Mbps, 8ptos, Escritorio	1	\$ 945.78	\$ 770.91	\$ 1,053.44

**III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:**

III.1.- Plazo: VIGENCIA 01 de junio al 30 de junio de 2024

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

**ANEXO TÉCNICO  
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Mayo 2024

**Servicio de Administración de refacciones y accesorios para los activos de TI del Instituto**

Durante la vigencia del contrato, el personal del departamento de redes e infraestructura verificará la incidencia reportada por las áreas usuarias de bienes informáticos o equipo de tecnología de la información y comunicaciones, una vez validado se solicitará al proveedor la entrega de los bienes requeridos y estos deberán ser entregados en el lugar señalado más adelante, posteriormente, con la entrega de estos bienes se procederá a reemplazar la refacción, para cubrir la actividad diaria de los departamentos o áreas usuarias, conforme a la tabla 1

El proveedor cumplirá con los siguientes puntos

- El Administrador del servicio mandará un correo para solicitar las refacciones y accesorios necesarios para el funcionamiento del equipo.
- El proveedor entregará al final del contrato su factura con todo el listado de las refacciones, entregadas al departamento de redes e infraestructura.
- El listado no limita la inclusión de otros productos del mismo ramo, no rebasando los topes autorizados para estos productos, así como los productos requeridos serán originales de importación, no reciclados.

**IV. Procedimiento de contratación propuesto:**

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

**DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:**

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Mayo 2024

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

**V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):**

**\$430,850.00 más Impuesto al Valor Agregado**

**Dando un total de \$499,786.00 con IVA incluido**

**(Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setecientos ochenta y seis pesos 00/100 MXN).**

**Partida presupuestal 29401: Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones.**

**VI. Forma de pago propuesta:**

**El pago se efectuará al término del contrato, en una sola exhibición después de presentada la factura correspondiente al servicio.**

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Mayo 2024

**VII. Persona propuesta para la adjudicación**

<b>Nombre de la Empresa Propuesta</b>	<b>MIGUEL EMILIANO BOSQUES ALARCON</b>
<b>Dirección Actual</b>	Puerto Progreso No. 79 Col. Ampliación Casas Alemán C.P. 07580, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México Teléfono 5576531278 RFC: BOAM7301114K8

**VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica "La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado....."

**ECONOMÍA:**

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa **MIGUEL EMILIANO BOSQUES ALARCON** presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ACTIVOS DE TI".



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Mayo 2024

**EFICIENCIA:**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

***Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.***

**EFICACIA:**

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido, se ha verificado que la empresa **MIGUEL EMILIANO BOSQUES ALARCON**, brinda el **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ACTIVOS DE TI DEL INSTITUTO”**., conforme a los requerimientos del Instituto.

**HONRADEZ.**

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de La empresa **MIGUEL EMILIANO BOSQUES ALARCON** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Fecha de elaboración: Mayo 2024**

**TRANSPARENCIA.**

Se hace constar que la información del contrato de prestación del Servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

**IX. Lugar y Fecha de Emisión.**

**Ciudad de México a 14 de mayo de 2024**

**Elaboró**

**Lcdo. Erick Escárcega Aranda**  
Jefe del Departamento de Redes e  
Infraestructura

**Revisó y autorizó**

**Mtra. Fanny Alvarado Chávez**  
Subdirectora de Tecnologías de la Información y  
Comunicaciones